



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

RESOLUCION

1º.--El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que estime corresponder, procederá a remitir un informe detallado a este Cuerpo sobre la cumplimentación de todos y cada uno de los requisitos técnicos legales para la instalación y puesta en funcionamiento exigidos a los operadores y/o propietarios de la antena de telefonía celular sita en la vereda sur/este de la intersección de las calles Luis Vernet y San Vladimiro de la Localidad de Lanús Oeste, según Ordenanza N° 10518, detallando especialmente:

- a) Inscripción en el Registro Municipal de Antenas (REMUAN) (Art. 5º).
- b) Requisitos del Art. 7º.
- c) Motivos de inexistencia de cartel informativo en lugar visible a los efectos de la identificación fehaciente y rápida como lo indica el Art. 9º.
- d) Circunstancias por las cuales la instalación fuera efectuada en una columna de hormigón ubicada en la vía pública.
- e) Informe detallado de la prefactibilidad y habilitación municipal, indicando número de legajo, nombre, apellido y cargo del funcionario autorizante de la instalación de la antena en cuestión (Art.13º).
- f) Detalle de las mediciones de campo presentadas ante la Comisión Nacional de Comunicaciones. Resolución 3690/2004 (Art. 14º).
- g) Constancias de multas o faltas en caso de existir. (Art. 15º).
- h) Certificado de referencia de Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencia estipuladas en la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación (Art. 16º).
- i) Distancias de seguridad exigida (Anexo I).
- j) En el hipotético caso que exista proceso judicial en relación a la antena que nos ocupa, se solicita informe juzgado, número de expediente judicial, carátula, letrado apoderado por parte del Municipio y estado del expediente.
- k) Otro dato de interés.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

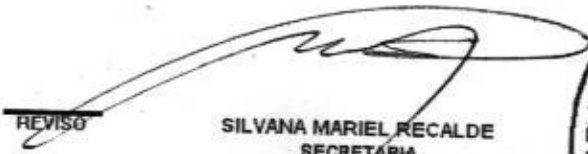
RESOLUCION

1º.--El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, enviará a este Honorable Concejo Deliberante de Lanús, un informe detallado de las acciones derivadas de la Ordenanza N° 11.850, cuya copia se adjunta, y toda obra referente al Tendido Eléctrico así como al Servicio de Electricidad, en todo el ejido del Partido de Lanús al 09-12-2015.-

2º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES Lanús, 29 de diciembre de 2015.-

REVISO


SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

23

Corresp. Expte.-I-00557/15.- H.C.D.

...///...


2º.--En caso de confirmarse las irregularidades ya expuestas, el Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a los fines de posibilitar la desconexión de la misma, en caso de hallarse operativa, y el desmantelamiento de la estructura, soporte y equipos complementarios de la antena de telefonía celular, sita en la vereda sur/este de la intersección de las calles San Vladimiro y Luis Vernet, conforme el procedimiento estipulado por el Art. 6º bis y concordantes de la Ordenanza 10518.

3º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2015.-



REVISO


SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE